



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN,
MÉXICO.
VIERNES 05 DE ENERO DE
2018.

I. APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2018, ASÍ COMO LA REMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO; CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, Y CONTROL CON EL PROPÓSITO DE SUPERVISAR SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

AÑO: III TOMO: X No.333. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, EN LA SEXAGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN I; Y PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 77, FRACCIONES CUARTA, QUINTA Y DÉCIMA TERCERA; Y 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATAN; 41 INCISO A), FRACCIÓN III; B), FRACCIÓN III; Y D) FRACCIÓN II, 82, 88, 108, 109, 111, 112, 116, 117, 119, 120, 146 Y 208 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN, Y, -----

----- C O N S I D E R A N D O -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA ADMINISTRACIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN MEXICANA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. -----

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: -----

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. - Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

QUE ES EL MUNICIPIO LA BASE DE LA DIVISIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE YUCATÁN, PRINCIPIO SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN QUE, A LA LETRA, DICE: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. -----

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio. -----

Se adoptará el principio de representación proporcional, como mecanismo complementario del sistema de mayoría relativa, para la elección de los integrantes de los ayuntamientos. La ley reglamentaria determinará el porcentaje de votación que deberán obtener los partidos políticos y la forma para la asignación de las regidurías de representación proporcional. -----

QUE ESA FACULTAD PATRIMONIAL ESTA SUSTENTADA POR LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, FRACCIÓN IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL, COMO SE CONSIGNA A CONTINUACIÓN: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Cuarta.- Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. -----

Quinta.- El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

QUE LA BASE DÉCIMO TERCERA DE ESE MISMO ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL ESTABLECE LA FACULTAD DE PLANIFICACIÓN DE LA QUE ESTÁN INVESTIDOS LOS MUNICIPIOS YUCATECOS: **Décima Tercera.-** El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

conceptos. -----

QUE EL ARTÍCULO 79 DE NUESTRA LEY SUPREMA DEL ESTADO FACULTA A LOS MUNICIPIOS PARA APROBAR TODAS LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS: **Artículo 79.-** Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado. -----

QUE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN EN SU ARTICULO 41 INCISO A) FRACCIÓN III; INCISO B) FRACCIÓN III E INCISO D) FRACCIÓN II; EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ APROBAR DOS PLANES, UNO DE ELLOS EL DE DESARROLLO MUNICIPAL COMO PARTE DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE PLANEACIÓN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

A) DE GOBIERNO: -----

III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción.-----

B) DE ADMINISTRACIÓN: -----

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso; -----

D) DE PLANEACIÓN: -----

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio; -----

QUE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CONDUCIRÁN SUS ACCIONES EN BASE A LOS FINES Y OBJETIVOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY QUE, A LA LETRA, DICE: **Artículo 82.-** Las oficinas y dependencias, conducirán sus acciones en base a los fines y objetivos de los planes y programas operativos anuales. Al frente de cada una de ellas, habrá un titular con la denominación que determinen los

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

reglamentos respectivos. Para el despacho de sus asuntos, se auxiliará en los demás funcionarios públicos que dispongan los reglamentos del ramo, conforme a los recursos presupuestales. -----

QUE ENTRE LAS OBLIGACIONES DEL DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL, SE ENCUENTRA LA DE EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y CUIDAR QUE LOS GASTOS SE APLIQUEN DE CONFORMIDAD DE LOS PROGRAMAS APROBADOS, TAL Y COMO SE TRANSCRIBE EN SEGUIDA: **Artículo 88.-** Son obligaciones del Tesorero: -----

I.-...

VIII.- Ejercer el Presupuesto de Egresos y cuidar que los gastos se apliquen de acuerdo con los programas aprobados; -----

QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO ORGANIZARÁN, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN, UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN QUE GARANTICE EL DESARROLLO DE LA DEMARCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO DE MÉRITO QUE, LITERALMENTE, SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: **Artículo 108.-** Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes: -----

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; -----

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades; -----

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y; -----

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación. -----

QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y BASARÁ SUS ACCIONES Y PROGRAMAS EN UN DOCUMENTO DENOMINADO PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN:

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley. -----

QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO ES UN INSTRUMENTO FUNDAMENTAL PARA DIRIGIR Y ORIENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD Y ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS QUE LA SOCIEDAD SE HAYA TRAZADO PARA SU EVOLUCIÓN: **Artículo 111.-** Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. -----

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo. -----

QUE EL MUNICIPIO CONTARÁ CON DOS PILARES SOBRE LOS CUALES DESCANSARÁ TODAS SUS ACTIVIDADES Y QUE CONTARÁN CON LA PARTICULARIDAD DE QUE CONDUCIRÁN A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO HACIA MEJORES NIVELES DE VIDA Y DESARROLLO DE CONFORMIDAD CON LAS ACCIONES Y METAS TRAZADAS EN AMBOS PARA SU MEJOR APLICACIÓN: **Artículo 112.-** Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación: -----

I.- Plan Estratégico; -----

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y -----

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores. -----

QUE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 116 QUE LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES ELABORARÁN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES QUE DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LOS QUE SE DERIVEN Y POR LOS QUE REGIRÁN SUS ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS QUE SE ESTABLECE A CONTINUACIÓN: **Artículo 116.-**

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. -----

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo. -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, DERIVADOS DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CUYO ARTÍCULO SEÑALA: **Artículo 117.-** El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. -----

Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley. -----

QUE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ORDENA QUE SEAN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES (POAS) LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y RESPONSA AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y QUE SEAN PRESENTADOS ANTE EL AYUNTAMIENTO CON EL CONTENIDO QUE TENDRÁ, TAL Y COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN: **Artículo 119.-** Los Programas Operativos serán los instrumentos anuales de la planeación municipal, serán concordantes con el Plan Municipal de Desarrollo y deberán ser presentados al Cabildo. -----

El Programa Operativo Anual, contendrá: -----

I.- Diagnóstico de la situación económica y social del Municipio en el año específico y su relación con la situación regional y estatal; -----

II.- Objetivos y metas a corto plazo; -----

III.- Políticas, estrategias e instrumentos a utilizar; -----

IV.- Previsiones y recursos necesarios y fuente de los mismos, y; -----

V.- Acciones a realizar en las vertientes de la planeación obligatoria, coordinada y concertada en relación a los sectores social y privado. -----

Correlativamente a los programas operativos anuales, se formularán los respectivos programas de inversión, gasto y financiamiento que los complementarán. -----

Los programas operativos y los programas de inversión, gasto y financiamiento, deberán contener las propuestas prioritarias de la sociedad para abatir los rezagos sociales. -----

Los programas serán obligatorios para el Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. -----

QUE EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEBE ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADO CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA CITADA LEY: **Artículo 120.-** El ejercicio del presupuesto

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley. -----

QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTABLECERÁN UN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y CONTROL QUE LE PERMITA VIGILAR LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, CONFORME SEÑALA LA LEY DE LA MATERIA: **Artículo 146.-** El Ayuntamiento a través de su órgano de control interno, establecerá un sistema de evaluación y control que le permita vigilar la ejecución del Presupuesto de Egresos y de los programas operativos, conforme a la ley aplicable. -----

QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR TENDRÁN ENTRE SUS OBLIGACIONES LAS DE EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, TAL Y COMO SEÑALA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 208 DE LA MULTICITADA LEY, QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE: **Artículo 208.-** Los servidores públicos de elección popular, tendrán las siguientes obligaciones: -----

I.-...

VI.- Ejecutar los planes, programas y el presupuesto correspondiente; -----

QUE LA DIRECCIÓN DE GOBERNACION Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN SE DIO A LA TAREA DE INICIAR CON LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ELABORAR EL PROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DEL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN, PARA LO CUAL SE TRABAJÓ EN COORDINACIÓN CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO, LAS CUALES COLABORARON CON LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL(POA) PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2018.-. -----

QUE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) SE ELABORÓ EN CONCORDANCIA CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, Y VIGILANDO SE AJUSTE A LOS INGRESOS PROYECTADOS PARA EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, ASI COMO CON EL PROYECTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL MISMO EJERCICIO FISCAL.- -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

QUE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL(POA) CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE LAS LEYES QUE TIENEN INJERENCIA EN LA MISMA, POR LO QUE ÉSTE PROGRAMA SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE NORMAN EL PRESENTE PROGRAMA.

QUE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) ATIENDE EN SU PROYECCIÓN LOS INGRESOS QUE RECIBIRÁ EL MUNICIPIO CON EL CUAL SE PRIORIZA EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO EN EL AÑO ESPECÍFICO Y SU RELACIÓN CON LA SITUACIÓN REGIONAL Y ESTATAL; LOS OBJETIVOS Y METAS A CORTO PLAZO; LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS E INSTRUMENTOS A UTILIZAR; LAS PREVISIONES Y RECURSOS NECESARIOS Y FUENTE DE LOS MISMOS; Y LAS ACCIONES A REALIZAR EN LAS VERTIENTES DE LA PLANEACIÓN OBLIGATORIA, COORDINADA Y CONCERTADA EN RELACIÓN A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.-----

QUE EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL(POA) CONTIENE LAS PROPUESTAS PRIORITARIAS DE LA SOCIEDAD PARA ABATIR LOS REZAGOS SOCIALES, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO CON LOS EJES RECTORES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2015-2018, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) SE ALINEA A DICHO PLAN CON LO CUAL SE BUSCA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS RELACIONADOS EN EL MENCIONADO PLAN. -----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

Titular :		C. José Isabel Cortes Góngora		
Cargo:		Presidente Municipal		
Dirección/ Coordinación:		Dirección Oficialía Mayor		
POA 1	Programa Municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.			
POA 2	Atención y Conciliación Ciudadana			
Dirección/ Coordinación:		Coordinación de la Junta Municipal de Reclutamiento		
POA 1	Inscripción y sorteo de la clase 1999, anticipados y remisos.			
Dirección/Coordinación:		Dirección de Catastro y Zofemat		
POA 1	Patrimonio seguro			
POA 2	Recursos y materiales de oficina			
POA 3	Limpieza de playas y Ciénegas			
POA 4	Implementación de recaudación de zona federal			
Dirección/ Coordinación:		Coordinación de Comunicación Social		
POA 1	Campaña y Difusión de Programas en Medios de Comunicación			
POA 2	Coordinación de Conferencias de Prensa			
POA 3	Presupuesto de Administración y Operatividad			
Dirección/ Coordinación:		Coordinación de Protocolo		
POA 1	Programa de Ceremonias Cívicas, Ofrendas florales, Desfiles Escolares e Informe Anual de Actividades			
Dirección/ Coordinación:		Dirección de Jurídico		
POA 1	Asesoría Legal Ciudadana, Pláticas Jurídicas y Trámites Administrativos			
Dirección/ Coordinación:		Coordinación de Empleo.		
POA 1	Bolsa de Trabajo			
POA 2	Programas			
Dirección/ Coordinación:		Unidad de Transparencia de Progreso		
POA 1	Capacitados para Servir, listos para responder			
Dirección/ Coordinación:		Coordinación de informática		
POA 1	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo			
POA 2	Operatividad del departamento			
POA 3	Programa para Impulsar el Uso de las tecnologías de la información y comunicación en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal. Así como la prestación de Trámites y Servicios ofrecidos a la población.			
POA 2	Programa Municipal de conectividad: Todos con acceso a Internet			
Dirección/ Coordinación:		Coordinación de comisarias		
POA 1	Programa "gobierno de soluciones"			
POA 2	Programa "progreso justo y solidario"			
POA 3	Programa "progreso a pasos firmes"			

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

Titular:	Ing. Enrique Ordaz Martínez	
Cargo:	Síndico Municipal	
Dirección/ Coordinación:	Dirección de Finanzas y tesorería	
POA 1	Programa para incrementar los ingresos propios	
POA 2	Programa para direccionar las participaciones y aportaciones federales a la prestación de servicios municipales	
POA 3	Programa para contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios	
POA 4	Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	
Dirección/Coordinación:	Dirección de Contraloría/Función Pública	
POA 1	Supervisión y control de la gestión y manejo de los recursos públicos.	
POA 2	Funcionamiento del buzón de quejas y sugerencias.	
POA 3	Contraloría Social	
POA 4	Plan de proyectos de material y equipo de oficina en general	
POA 5	Procedimiento administrativo para el fincamiento de Responsabilidades administrativas	
POA 6	Capacitación a Servidores Públicos	
Dirección/ Coordinación:	Coordinación de Recursos Humanos, Capacitación y Organización.	
POA 1	Cobertura de la Nómina Municipal	
Dirección/ Coordinación:	Coordinación de Fiscalización	
POA 1	Regulación de establecimientos	
POA 2	Verificación de establecimientos	
POA 3	Capacitación a Establecimientos	
Dirección/ Coordinación:	Coordinación de Recursos Materiales.	
POA 1	Programa de mantenimiento y abastecimiento general de las dependencias municipales	
Titular :	C. María del Carmen Villanueva Ávila	
Cargo:	Secretaría Municipal	
Dirección/ Coordinación:	Dirección de Gobernación y Planeación	
POA 1	Asesorías a direcciones, subdirección, y coordinaciones municipales.	
POA 2	Oficialía de partes	
POA 3	Marco jurídico	
POA 4	Programa de reuniones del Consejo de Planeación para el desarrollo del Municipio de Progreso	
POA 5	Plan de trabajo para la elaboración de los programas operativos anuales	
POA 6	Programa municipal de mejora continua	
POA 7	Red de Apoyo al Emprendedor	
POA 8	Elaboración y Publicación de la Gaceta Municipal.	
POA 1	Gasto operacional de las regidurías	
Titular :	BR. Leonardo Javier Camargo Osorio	
Cargo:	Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
Dirección/ Coordinación:	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	
POA 1	Fondo de Infraestructura Social Municipal	
POA 2	Programa de Infraestructura en su Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria.	
POA 3	Programa de Infraestructura en su Vertiente de Infraestructura para el Hábitat.	
POA 4	Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Programa de Ordenamiento Ecológico Local	

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

Titular:	C. Enrique Alejandro Pool Vázquez	
Cargo:	Regidor de Servicios Públicos	
Dirección/ Coordinación:	Coordinación de cementerios	
POA 1	Regularización de fosas, terrenos y osarios	
Dirección/ Coordinación:	Coordinación de Rastro Municipal	
POA 1	Programa de Renovación del Rastro Municipal de Progreso	
Dirección/ Coordinación:	Parque Vehicular	
POA 13	Programa permanente para el mantenimiento del parque Vehicular	
Dirección/ Coordinación:	Dirección de Servicios Públicos y Ecología	
POA 1	Programa Operativo de Mantenimiento de Calles	
POA 2	Programa Operativo de Limpia	
POA 3	Programa Operativo del Servicio de Parques y Jardines	
POA 4	Programa Operativo del Servicio de Alumbrado Público	
POA 5	Programa Permanente de Limpieza de Pozos Pluviales y Alcantarillas	
POA 6	Construcción, reparación e instalación de infraestructura que se requiera soldadura	
POA 7	Atención eficiente a la infraestructura hidráulica y sanitaria de escuelas y edificios públicos municipales	
POA 8	Servicio de pipas para parques, jardines y edificios públicos	
POA 9	Servicio de pintura y señalización vial	
POA 10	Actualización del Departamento de Servicios Públicos	
POA 11	Realización de adornos alusivos a diversas festividades	
POA 12	Trabajos varios de Albañilería	
POA 14	Limpieza y Recoja de Basura en el Municipio de Progreso y Sus Comisaria	
Dirección/ Coordinación:	Coordinación de comercio en la vía pública y mercados.	
POA 1	Credencialización del comercio en la vía pública	
POA 2	SEÑALIZACIÓN DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA.	
POA 3	Recaudación y control del comercio en el mercado.	
POA 1	Mantenimiento, reparación e instalación de infraestructura del mercado (pintura, electricidad, albañilería, aguas	
POA 2	Rehabilitación del techo y planta de tratamiento de agua residual del mercado municipal de Progreso, Yucatán	
POA 3	RECAUDACIÓN Y CONTROL DE COBROS EN EL MERCADO.	
Titular:	Profr. María Isabel Hernández Tec.	
Cargo:	Regidora de Educación, Cultura Juventud y Deportes	
Dirección/Coordinación:	Coordinación de Bibliotecas	
POA 9	Supervisión de bibliotecas públicas y Fomento a la Lectura.	
Dirección/ Coordinación:	Coordinación de educación	
POA 1	EXANI II	
POA 2	Defiles cívicos-deportivos	
POA 3	Caminando juntos a pasos firmes en la educación	
POA 4	Expo feria educativa	
POA 5	Estímulo al maestro	
POA 6	Educación sin Límite	
POA 7	Talleres a padres "orientación en la educación"	
POA 8	TECHADOS	
Dirección/ Coordinación:	Coordinación de Juventud	
POA1	Incentivos a jóvenes talentos	

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

Dirección/ Coordinación:	Dirección de Cultura y Educación
POA 1	La Cultura es para todos.
POA 2	Cultura para Progreso.
POA 3	Programa operativo administrativo
Dirección/ Coordinación:	Dirección de Juventud, Deporte y Recreación
POA 1	Promoción de las disciplinas deportivas y recreativas en el Municipio de Progreso y las comisarias

Titular:	C.P Arturo Enrique Núñez Castro	
Cargo:	Regidor de Protección Civil y Seguridad Pública y Transito	
Dirección/ Coordinación:	Dirección de Seguridad Pública y Transito de Progreso	
POA 1	Capacitación en Seguridad Pública	
POA 2	Programa coordinación de administración	
POA 3	Adecuación funcional de las instalaciones	
POA 4	Construcción de puesto alterno de control y vigilancia en comisaria	
POA 5	Programa de incremento vehicular	
POA 6	Programa de Operación y Administración del Tránsito Municipal	
POA 7	Programa de Operación y Administración de la Policía Preventiva Municipal	
POA 8	Programa de Operación y Administración del Tránsito Municipal	
POA 9	FORTASEG 2017	
Dirección/Coordinación:	Coordinación de protección civil	
POA 1	Reforzamiento del equipo de Protección Civil	
POA 2	Temporada de huracanes 2018	
POA 3	Incendios forestales	
POA 4	Programa de Prevención y cultura de la Protección Civil	
POA 5	Plan municipal de contingencias	
POA 6	Prevención de accidentes en el uso de gas L.P.	
POA 7	Atención a emergencias e implementación de operativos especiales	

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

Dirección/ Coordinación: Coordinación de Salud.	
POA 1	Feria de la salud
POA2	Programa de Apoyo Psicológico a las Familias
POA 3	Programa de Podiatría
POA 4	Atención en la Unidad Básica de Rehabilitación en Terapia Física
POA 5	Control Nutricional
Dirección/ Coordinación: Coordinación de Ecología	
POA 1	Reforestación
POA 2	Inspección y vigilancia
POA 3	Programa de esterilización canina y felina
POA 4	Equipamiento del centro de control canino y felino
Titular:	Profr. Jorge Carlos Mendez Basto
Cargo:	Regidor de TRASPORTE y Agua Potable
Dirección/Coordinación: Dirección de Transporte Municipal	
POA 1	Programa permanente de inspección y vigilancia del transporte público
POA 2	Seguridad y salud de operadores del transporte público
POA 3	Atención de la Dirección Municipal de Transporte
POA 4	Programa de apoyo a estudiantes en el transporte publico.
POA 5	Propuesta de Creacion de la ruta Chicxulub Pto.-Progreso.
POA 6	Propuesta de Creacion de la ruta Chicxulub Pto.-MERIDA.
POA 7	Programa permanente de inspección y vigilancia del transporte público
Titular	C. Margarita Peniche Linot
Cargo	Regidora de Desarrollo y Asistencia Social
Dirección/ Coordinación: Dirección de Desarrollo Social	
POA 1	Centros de desarrollo comunitario
POA2	Programa nutriendo tu vida
POA 3	Programa hábitat 2018
Dirección/ Coordinación: Dirección del Centro de Atención Infantil	
POA 1	Centro de atención infantil (cai)
Dirección/ Coordinación: Estancia del adulto mayor	
POA 1	Programa juventud inquebrantable
POA 2	Programa de Atención Integral al Adulto Mayor
POA 3	El abuelo y el niño
POA 4	Adulto mayor: Equidad y no discriminación
Dirección/Coordinación: Dirección de pesca y agricultura	
POA 1	Programa de fomento de las actividades agropecuarias, ganaderas y forestales.
POA 2	Gestiones administrativas
POA 3	Programa peso a peso
POA 4	Ventanilla de inscripciones de seguro en el mar
POA 5	Programa de Empleo Temporal para pescadores durante la veda de mero del 2018
POA 6	Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.



PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES 2018 POR CAPÍTULO Y DIRECCIÓN

CAPÍTULO DIRECCIÓN	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL
COORDINACIÓN DE BIBLIOTECAS	\$ -	\$ 600.000,00	\$ 835.000,00	\$ 400.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.835.000,00
COORDINACIÓN DE EMPLEO	\$ -	\$ 59.000,00	\$ 144.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 203.000,00
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT	\$ -	\$ 231.102,46	\$ 404.080,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 635.182,46
COORDINACIÓN DE CEMENTERIOS	\$ -	\$ 68.716,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 68.716,00
COORDINACIÓN DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA Y MERCADOS	\$ -	\$ 726.847,00	\$ 460.677,00	\$ -	\$ -	\$ 5.197.949,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.385.473,00
COORDINACIÓN DE COMISARIAS	\$ -	\$ 235.000,00	\$ 4.500,00	\$ -	\$ 11.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 251.000,00
COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS	\$ -	\$ 779.200,00	\$ 1.532.275,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.311.475,00
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA MUNICIPAL Y FUNCIÓN PÚBLICA	\$ -	\$ 254.505,72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 254.505,72
DIRECCIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ -	\$ 15.500,00	\$ 879.752,00	\$ -	\$ 206.750,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.102.002,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, HABITAT Y VIVIENDA	\$ -	\$ 1.294.610,00	\$ 1.334.450,00	\$ 588.990,00	\$ 453.500,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000,00	\$ -	\$ 5.171.550,00
DIRECCIÓN DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ -	\$ 500.000,00	\$ 135.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 635.200,00
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	\$ -	\$ 1.007.335,66	\$ 800.000,00	\$ -	\$ -	\$ 9.000.000,00	\$ -	\$ 43.503.000,00	\$ -	\$ 54.310.335,66
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ -	\$ 4.424.887,76	\$ 6.044.577,77	\$ -	\$ 3.132.575,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.602.040,53
DIF MUNICIPAL (SALUD Y DIF)	\$ -	\$ 2.679.928,00	\$ 2.532.346,00	\$ 3.997.017,00	\$ 198.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.407.291,00
COORDINACIÓN DE ECOLOGÍA	\$ -	\$ 3.291.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ -	\$ 690.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.331.000,00
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN	\$ -	\$ 449.500,00	\$ 1.034.070,00	\$ -	\$ 11.990,00	\$ 4.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.495.560,00
COORDINACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO	\$ -	\$ 586.833,00	\$ 40.450,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 627.283,00
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA	\$ -	\$ 2.210.000,00	\$ 8.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25.000.000,00	\$ 11.027.551,00	\$ 46.837.551,00
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN	\$ -	\$ 185.000,00	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 90.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 325.000,00
COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA	\$ -	\$ 138.891,30	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 138.891,30
DIRECCIÓN DE JURÍDICO	\$ -	\$ 37.000,00	\$ 25.000,00	\$ -	\$ 8.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 70.000,00
COORDINACIÓN DE JUVENTUD	\$ -	\$ 101.500,00	\$ 202.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 303.500,00
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	\$ -	\$ 80.000,00	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 10.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 140.000,00
OFICIALIA MAYOR	\$ -	\$ 6.983,50	\$ 4.600,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.983,50
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PESCA Y AGRICULTURA	\$ -	\$ 1.087.288,56	\$ 1.433.446,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.520.734,56
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN	\$ -	\$ 62.000,00	\$ 20.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.000,00
DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y PLANEACIÓN	\$ -	\$ 145.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 145.000,00
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	\$ -	\$ 252.400,00	\$ 293.000,00	\$ -	\$ 810.620,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.356.020,00
COORDINACIÓN DE PROTOCOLO Y LOGÍSTICA	\$ -	\$ 65.000,00	\$ 264.400,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329.400,00
COORDINACIÓN DE RASTRO	\$ -	\$ 1.137.000,00	\$ 68.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.205.000,00
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	\$ 135.392.846,00	\$ 198.680,04	\$ 12.000,00	\$ -	\$ 18.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 135.621.526,04
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES	\$ -	\$ 930.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 930.000,00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO	\$ -	\$ 2.880.000,00	\$ 3.325.012,81	\$ -	\$ 1.200.000,00	\$ 1.744.281,00	\$ -	\$ 23.011.000,00	\$ -	\$ 32.160.293,81
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE	\$ -	\$ 146.000,00	\$ 195.000,00	\$ -	\$ 317.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 658.000,00
DIRECCIÓN DE TURISMO	\$ -	\$ 520.000,00	\$ 650.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.170.000,00
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ -	\$ 5.000,00	\$ 43.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 48.000,00
REGIDURÍAS	\$ -	\$ 120.000,00	\$ 360.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480.000,00

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 05 DE ENERO DE 2018.

POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDAMENTADO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

-----ACUERDO-----

- - - **PRIMERO.**-SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) DE LAS DIFERENTES ÁREAS
ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2018
POR LOS MONTOS MENCIONADOS EN DICHO PROGRAMA, MISMO QUE SE INSERTA AL PRESENTE
ACUERDO PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DEL MISMO. -----

- - - **SEGUNDO.**-REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN PARA QUE REALICE SU
RESPECTIVA DISTRIBUCIÓN, SU OBLIGATORIO SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y
SUPERVISE SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. -----

- - - **TERCERO.**-PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL
DE DIVULGACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE
HAYA LUGAR. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

